

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, GUATEMALA.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028



01 de
06 Hojas

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
BENEMERITO CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GUATEMALA Y LA
MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CARCHA,
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

NÚMERO 03-2024

En el Municipio de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, el quince de abril de dos mil veinticuatro, **NOSOTROS: CARLOS ELÍAS LIMA LUCERO**, de cincuenta años de edad, soltero, guatemalteco, Bombero Voluntario, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil quinientos setenta y nueve, ochenta y dos mil cuarenta y tres, cero seiscientos cuatro (2579 82043 0604), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en calidad de Representante Legal del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, COMANDANTE PRIMER JEFE EN FUNCIONES, acreditados según acuerdo cero cero seis punto cero siete punto dos mil veintitrés (No. 006.07.2023), emitido por el TRIBUNAL ELECTORAL DEL BENEMERITO CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GUATEMALA y certificación del acta de toma de posesión del cargo emitida por el Tribunal Electoral del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, y acuerdo treinta y cinco diagonal cero uno diagonal dos mil veinticuatro (35/01/2024), de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, emitido por el Directorio Nacional en donde se nombra como comandante primer Jefe en funciones en ausencia del titular con base en el artículo doce (12) del decreto ochenta y uno guion ochenta y siete del Congreso de la República, señalo como lugar para recibir notificaciones la primera avenida dieciocho guion noventa y siete zona tres, ciudad de Guatemala, y **ERWIN ALFONSO CATÚN MAQUÍN**, de cuarenta y siete

SAN PEDRO CARCHÁ,
CIUDAD DE ORDEN Y TRANSFORMACIÓN
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

PBX: 7790 - 4141

MUNICARCHA.GT

5ta. Calle 7-31 zona 1

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, GUATEMALA, 02 de 06 - Hojas
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028



y siete años de edad, casado, Licenciado en Administración Pública Municipal, de este domicilio, guatemalteco, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número Dos Mil Seiscientos Cinco, Trece Mil Quinientos Doce, Mil Seiscientos Nueve (2605 13512 1609), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, comparezco en mi calidad de Alcalde Municipal del municipio de San Pedro Carchá, del Departamento de Alta Verapaz, y como tal representante legal de la Municipalidad de San Pedro Carchá, del Departamento de Alta Verapaz, calidad que acredito con el Acuerdo de nombramiento Número Cero Dieciséis guion Dos Mil Veintitrés (016-2023), emitido por la Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz, en la Ciudad de Cobán Alta Verapaz, el veinte de Julio de dos mil veintitrés de la Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz, del Tribunal Supremo Electoral, que contiene adjudicación de cargos y el acta de toma de posesión del cargo de Alcalde Municipal del municipio de San Pedro Carcha, del Departamento de Alta Verapaz, número cero cero ocho Guion dos mil veinticuatro (008-2024) de Sesión Solemne de Toma de Posesión de Gobierno Municipal de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, de fecha dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro. Nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, somos de los datos de identificación personales anotado y por el presente acto celebramos CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL BENEMERITO CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GUATEMALA Y LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CARCHA, DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente convenio de cooperación se suscribe con fundamento en los Artículos 94 Y 95, de la Constitución Política de la República de Guatemala y en los Artículos 33,35 inciso s) y t), 52 y 53 literales a), b), f), s) y v), del Código Municipal, Decreto 12-2012 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; punto de acta número Octavo, del acta número cero dieciocho Guion Dos Mil



SAN PEDRO CARCHÁ,
CIUDAD DE ORDEN Y TRANSFORMACIÓN
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, GUATEMALA. 03 de 06 Hojas
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028



Veinticuatro (018-2024) de sesiones del Concejo Municipal de la municipalidad de San Pedro Carchá, del Departamento de Alta Verapaz; 1, 2, 9, 12 del decreto 81-87 del Congreso de la República. **SEGUNDA: OBJETO:** Con base en el punto de acta numero Octavo, del acta número cero dieciocho Guion Dos Mil Veinticuatro (018-2024), de sesiones del Concejo municipal de la Municipalidad de San Pedro Carcha, del Departamento de Alta Verapaz; el Concejo Municipal ha facultado al alcalde municipal para que celebre Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, y siendo que es un asunto de interés para el actual Gobierno Municipal velar por la integridad y las necesidades de los vecinos del Municipio de San Pedro Carchá, del Departamento de Alta Verapaz; en consecuencia se estima pertinente, celebrar el presente convenio que tiene por objeto unificar esfuerzos que coadyuven a la mejora y atención de los vecinos del Municipio, estimando recomendable colaborar con la entidad Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala y brindar apoyo económico, mediante la prestación de dos (2) colaboradores, para que presten sus servicios en la Cuarenta y seis (46) Compañía del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala. **TERCERA: OBJETIVO GENERAL:** Contribuir a la labor ininterrumpida que presta la Cuarenta y seis (46) Compañía del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, socorriendo a quien lo necesite, salvaguardando vidas y proteger los bienes, a través de la prevención y atención de emergencias, sean naturales o provocadas y con ellos minimizar el impacto social y económico generado por estas calamidades, a través de la colaboración interinstitucional para que por parte de la Municipalidad y asignados a la Cuarenta y seis (46) Compañía del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, se asigna a los siguientes colaboradores; a) Oscar Coc Choc; b) Alvaro Alexander Delgado Chen. **CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ, DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ:** I) La prestación y pago del salario del personal que presta



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, GUATEMALA.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

04 de
06 - Hojas



sus servicios en la Cuarenta y seis (46) Compañía del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, que por este convenio se designa.

II) Los trabajadores que sean asignados a la Cuarenta y seis (46) Compañía del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, que no obstante presten sus servicios en esta entidad, responden para los efectos patronales a la municipalidad. III). El presente convenio no genera ningún tipo de relación laboral ni de ninguna otra índole entre los elementos contratados y el Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, la relación laboral será únicamente entre la municipalidad contratante y dichos elementos, pues es dicha municipalidad es quien aporta como una colaboración para la prestación del servicio; **QUINTA: VIGENCIA:** El plazo del presente convenio es de Diez meses, y rige a partir de su suscripción y tiene vigencia hasta el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil veinticuatro. **SEXTA: MODIFICACIONES:** Cualquier modificación, restricción o ampliación, que las partes estimen convenientes efectuar al presente convenio, se hará por medio de una **Adenda**, tomando en cuenta el mismo procedimiento de aprobación. **SEPTIMA: SOLUCION DE**

CONTROVERSIAS: Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación buscará ser solucionado por el entendimiento directo con base a las reglas de buena fe y comúntención de las partes procurando para tal efecto la máxima colaboración para la solución de diferencias. **OCTAVA:**

TERMINACION: Los efectos del presente Convenio pueden finalizar en cualquier momento sin responsabilidad de las partes y también por las siguientes razones: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **b)** por caso fortuito o fuerza mayor que impida cumplir con su objeto; **c)** Por incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes; **d)** En forma unilateral cuando sea necesario y por convenir a los intereses de alguna de las partes; en este supuesto, la parte que determine concluir la relación, deberá notificar con treinta días de anticipación a la otra parte, a fin de que esta última no resulte afectada en sus actividades y proyectos

que se encuentren en proceso. **NOVENA: LECTURA Y ACEPTACION:** En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en las calidades con las que actuamos hemos dado íntegra lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos.

F:

Mayor y Lic. Carlos Elías Lima Lucero

Representante Legal



F:

Lic. Erwin Alfonso Catún Maquin

Alcalde Municipal

En el Municipio de San Pedro Carcha, del Departamento de Alta Verapaz, el día quince de abril del año dos mil veinticuatro, como notario DOY FE: que las firmas que anteceden SON AUTÉNTICAS por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia con los señores **NOSOTROS: CARLOS ELÍAS LIMA LUCERO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil quinientos setenta y nueve, ochenta y dos mil cuarenta y tres, cero seiscientos cuatro (2579 82043 0604), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en calidad de Representante Legal del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, COMANDANTE PRIMER JEFE EN FUNCIONES, acreditados según acuerdo cero cero seis punto cero siete punto dos mil veintitrés (No. 006.07.2023), emitido por el TRIBUNAL ELECTORAL DEL BENEMERITO CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GUATEMALA y certificación del acta de toma de posesión del cargo emitida por el Tribunal Electoral del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, y acuerdo treinta y cinco diagonal cero uno diagonal dos mil veinticuatro (35/01/2024), de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, emitido por el Directorio Nacional en donde se nombra como comandante primer Jefe en funciones en ausencia del

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, GUATEMALA.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

06 de
06 Hojas



titular con base en el artículo doce (12) del decreto ochenta y uno guion ochenta y siete del Congreso de la República, señalo como lugar para recibir notificaciones la primera avenida dieciocho guion noventa y siete zona tres, ciudad de Guatemala; y **ERWIN ALFONSO CATÚN MAQUÍN**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número Dos Mil Seiscientos Cinco, Trece Mil Quinientos Doce, Mil Seiscientos Nueve (2605 13512 1609), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Los signatarios firman nuevamente conmigo la presente acta de legalización de firmas. Las cuales calzan **CONVENIO 3-2024 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL BENEMERITO CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GUATEMALA Y LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CARCHA, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.**

F:

Mayor y Lic. Carlos Elías Lima Lucero

F:

Lic. Erwin Alfonso Catún Maquín



ANTE MÍ.

Lic. Efrén Baldomero Guillermo Lima
ABOGADO Y NOTARIO





MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, GUATEMALA.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO CARCHA DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ: * * * * *

CERTIFICA:

Que para el efecto se tiene a la vista el Libro Número Cien (100) de Sesiones del Honorable Concejo Municipal en el cual se encuentra el Acta Número Cero Dieciocho Guion Dos Mil Veinticuatro (018-2024) que copiada en su parte conducente dice: * * * * *

ACTA NÚMERO CERO DIECIOCHO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (018-2024) DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO CARCHÁ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

En el Auditorium Municipal, ubicado en la quinta calle, siete guion treinta y uno, zona uno, de la Ciudad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz; el ocho de febrero del año dos mil veinticuatro, siendo las dieciséis horas con veintiséis minutos, constituidos los miembros del Concejo Municipal con el objeto de celebrar sesión ordinaria, estando presentes los siguientes funcionarios: Alcalde Municipal, Erwin Alfonso Catún Maquín; Síndicos 1o., 2o., y 3o., en su orden, Norma Isabel Caal Chóc de García, German Laj Caal, y Luis Alejandro Hernández Garcia, respectivamente; Concejales, 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., 8o., 9o., y 10o., en su orden, Pedro Ivis de la Cruz Pereira, Fredy Erimy Ramírez Cuéllar, José Domingo González Choc, Germán Rodrigo Ché Tiul, Angel Arturo del Valle Sacul, Oscar Rolando Beb Choc, Gregorio Pop Quib, Efrain Teodoro Pop Caal, Eugenio Juárez Duvinsson, y Rigoberto Tiul Chub, respectivamente; y Secretario Municipal, Oscar Rene Caal Catun, procediéndose de la forma siguiente: **PRIMERO:** **SEGUNDO:** **TERCERO:** **CUARTO:** **QUINTO:** **SEXTO:** **SÉPTIMO:** **OCTAVO:** JUNTA DE OFICIALES Y FUERZA ACTIVA DE LA 46A. COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN PEDRO CARCHÁ, ALTA VERAPAZ, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE 4 BOMBEROS PARAMÉDICOS EN FORMA TEMPORAL, PARA EL AÑO 2024. Después de analizar y discutir la petición, el señor Alcalde Municipal somete a decisión de Concejo Municipal y éste haciendo uso de su facultad regulada en los artículos doscientos treinta y siete, doscientos treinta y ocho, doscientos treinta y nueve, doscientos cuarenta, doscientos cincuenta y tres, doscientos cincuenta y cuatro, doscientos cincuenta y cinco, doscientos cincuenta y siete, y doscientos sesenta de la Constitución Política de la República de Guatemala; uno, dos, tres, cinco, siete, nueve, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco inciso a, d, f, i, z; treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, sesenta y ocho, noventa y nueve, cien, ciento uno, ciento tres, ciento cuatro, ciento seis, ciento siete, ciento dieciocho, ciento diecinueve, ciento veinticinco, ciento veintiséis, ciento veintisiete, ciento veintiocho, ciento veintinueve, ciento treinta, ciento treinta y uno, y ciento treinta y tres del Código Municipal; uno, dos, tres, cuatro, cinco, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, treinta y



SAN PEDRO CARCHÁ,
CIUDAD DE ORDEN Y TRANSFORMACIÓN



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, GUATEMALA.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028



cuatro, treinta y cinco, cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y siete, sesenta, y sesenta y dos de la Ley de Servicio Municipal; uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, nueve, doce, dieciséis, treinta y cuatro, treinta y cinco, cuarenta y cinco, sesenta y dos, sesenta y cinco, y setenta y siete del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Carchá; previa deliberación sobre el particular, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, al resolver ACUERDA: I) CREAR DOS (02) plazas laborales o cargos Bomberos Paramédicos, en forma temporal, de conformidad con los Artículos 18, y 19 de la Ley de Servicio Municipal, quienes brindarán sus servicios en la Cuarenta y Seisava (46a.) Compañía del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, con sede en la Ciudad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz. Los contratos laborales se emitirán por plazo definido y comprenderán del uno de marzo al treinta y uno de diciembre, ambos del año dos mil veinticuatro (2024), y las plazas laborales se regirán a la partida presupuestaria del Renglón Presupuestario Cero Veintidós (022) Personal Temporal, y estarán adscritas a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, con pago de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (Q3,477.82) en forma mensual y por cada una, con un monto total de SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q69,556.40) por los diez meses de vigencia del convenio y contratos respectivos. Los pagos anteriores serán por concepto de salario, el monto se establece incluyendo los incentivos de ley y sin perjuicio a los descuentos de ley, por los servicios prestados de conformidad con el presente punto resolutivo. Lo anterior SE JUSTIFICA por cuanto el trabajo en general en dicha Compañía se ha incrementado, lamentablemente no se cuenta con personal suficiente, siendo una necesidad grande que se tiene en esa Compañía. Todo lo anterior, para ofrecerle una atención digna y adecuada a todos los usuarios, y considerando la disponibilidad financiera éste Órgano Colegiado ha decidido colaborar con la Cuarenta y Seisava (46a.) Compañía del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, con sede en la Ciudad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, consistente en la contratación de DOS (02) personas para brindar sus servicios de Bomberos Paramédicos, en forma temporal, en Cuarenta y Seisava (46a.) Compañía del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, por lo que es prudente cubrir dicha necesidad con personal operativo adicional. II) AUTORIZAR la creación de la PARTIDA PRESUPUESTARIA en el Presupuesto Municipal Vigente de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, de los puestos de trabajo creados de conformidad con el presente punto resolutivo. III) ORDENAR suscribir CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN entre la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ y el Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala para regular derechos y obligaciones de las partes. IV) FACULTAR al Licenciado ERWIN ALFONSO CATÚN MAQUÍN, Alcalde Municipal, siendo Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de

SAN PEDRO CARCHÁ,
CIUDAD DE ORDEN Y TRANSFORMACIÓN
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

PBX: 7790 - 4141

MUNICARCHA.GOB.GT

5ta. Calle 7-31 zona 1



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, GUATEMALA.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028



San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz y Representante Legal de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, para que proceda a signar el convenio respectivo con la institución previamente citada por medio de su representante legal. V) FACULTAR al Licenciado ERWIN ALFONSO CATÚN MAQUÍN, Alcalde Municipal, siendo Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz y Representante Legal de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, para que proceda a seleccionar al personal idóneo para cumplir con objetivo del que hace mención el presente punto resolutivo, y signar los contratos individuales de trabajo respectivos con el personal favorecido, dándole amplias facultades sobre el particular. VI) ORDENAR al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM- de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, integrar lo regulado en el presente punto resolutivo en la base de datos de la herramienta del Sistema de Servicios de Gobiernos Locales -Servicios GL- de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz. VII) ORDENAR al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM- de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, realizar las modificaciones respectivas a efecto de asignar los fondos aprobados, requeridos y a los que hacen mención los numerales romanos I, II, y VI últimos; así mismo, proceder con la modificación y actualización cuando proceda, en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) para proceder con la modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro (2024), aprobado y contenido en el Acta Número Ciento Cuarenta y Seis Guion Dos Mil Veintitrés (146-2023) de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del Municipio de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, de fecha siete de diciembre del año dos mil veintitrés, Punto TERCERO. VIII) ORDENAR al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM- de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, erogar los montos del que hace mención el presente punto resolutivo, previo cumplimiento de lo establecido en los numerales romanos III, IV, y V últimos, además de requisitos y procedimientos establecidos para ese tipo de gastos. IX) ESTABLECER como obligación adicional del personal que sea contratado de conformidad con el presente punto resolutivo que, deberán rendir en forma mensual informes de actividades realizadas, dicho informe deberá ser entregada a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, convirtiéndose ésta última como ente de supervisión y seguimiento. X) ESTABLECER que el presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente ordenándose compulsar copia certificada a dónde sea necesario para los efectos legales consiguientes y se emite por plazo indefinido. Notifíquese y Cúmplase. NOVENO: DÉCIMO:
.....

El señor Alcalde Municipal agradece la asistencia de cada uno de los miembros del Concejo Municipal y da por concluida la presente sesión. No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta, en el mismo lugar y fecha

SAN PEDRO CARCHÁ,
CIUDAD DE ORDEN Y TRANSFORMACIÓN



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, GUATEMALA.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028




siendo las veinte horas con cincuenta y un minutos. Leo íntegramente lo escrito a los asistentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos. DAMOS FE. (SE HACE CONSTAR QUE al pie de dicho instrumento público aparecen en original las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal participantes, y del Secretario Municipal).

Y PARA REMITIRLA A LA PERSONA INDIVIDUAL O PERSONA JURÍDICA CON INTERÉS EN EL ASUNTO OBJETO DE RESOLUCIÓN PARA QUE SEA DE SU CONOCIMIENTO, LA PRESENTE DEBE TOMARSE COMO UNA NOTIFICACIÓN FORMAL, POR LO QUE, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL, CONTENIDA EN CUATRO HOJAS ÚTILES DE PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO, IMPRESAS ÚNICAMENTE EN EL ANVERSO, CON EL MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Lic. Oscar Rene Casar
Secretario Municipal

Vo.Bo.


Lic. Erwin Alfonso Catina
Alcalde Municipal
